



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. IV/10/2006/1436/I
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/375

DR. JUAN JESÚS TAYLOR PRECIADO
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario y aprobado en sesión extraordinaria del sábado 21 de octubre de 2006:

Dictamen Núm. I/2006/375: Mediante el cual se aprueba la Reestructuración Integral del Departamento de Biología Celular y Molecular, de la División de Ciencias Biológicas y Ambientales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir de la aprobación del presente dictamen.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 23 de octubre de 2006



LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MIPR/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. 1/2006/375

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General, una propuesta del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, en donde se plantea la Reestructuración Integral del Departamento de Biología Celular y Molecular, en virtud de los siguientes:

Resultandos

1. Que en el Plan de Desarrollo 2005-2010 del Departamento de Biología Celular y Molecular (DBCyM) está contemplando garantizar la consolidación y operatividad de las líneas de investigación desarrolladas en el mismo, además que se establece una estrategia integral de reestructuración de las Unidades Departamentales.
2. Que la eficiente organización y el adecuado funcionamiento de un Departamento depende de sus unidades constitutivas. Es responsabilidad del Colegio Departamental coordinar las actividades sustantivas del Departamento, con capacidad para ejecutar las mejoras que considere convenientes de conformidad con las políticas institucionales de desarrollo.
3. Que con el principal objetivo de lograr una mejor organización y funcionamiento de este Departamento, se propone la modificación de sus unidades constitutivas, a través de la transformación de un laboratorio a Instituto y la de un laboratorio a un Centro de Investigación, la permanencia de otro Instituto, la conformación de 8 Laboratorios que integrarán dichas unidades y la supresión de un laboratorio, así como la permanencia de dos Academias y la conformación de una tercer Academia.
4. Que luego de haber realizado un detallado análisis retrospectivo de 10 años de actividades, productos, logros y alcances, así como de tomar en consideración el desarrollo presentado por las diversas áreas que actualmente constituyen el Departamento de Biología Celular y Molecular, además de considerar los resultados de evaluaciones realizadas por instancias internas y externas a la Universidad, en cuanto a profesores con perfil PROMEP, miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), proyectos apoyados con financiamiento externo, participación en posgrado reconocidos por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), grupos o cuerpos académicos reconocidos, así como luego de haber evaluado y valorado informes detallados, solicitados ex profeso por el Colegio Departamental.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
COMUNICADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

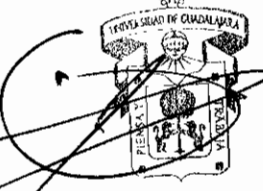


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5. Que el Laboratorio de Neurobiología se transformará en Instituto de Neurobiología, se constituirá en una unidad académica que agrupará 10 investigadores especialistas en el estudio del funcionamiento del sistema nervioso, todos con el grado de doctorado y con el perfil deseable Promep, 6 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores (1 nivel III, 2 niveles I y 3 candidatos) 9 son titulares y 1 es asociado. En conjunto conforman el Cuerpo Académico CA-UdG-414 de Neurobiología que está consolidado. El cual incluye 3 líneas de generación y aplicación del conocimiento: Desarrollo y Regeneración del Sistema Nervioso, Hiperexcitabilidad del Sistema Nervioso (Epilepsia experimental) y Neurotoxicidad. Consta de tres laboratorios: Laboratorio de Desarrollo y Regeneración Neural, Laboratorio de Neurobiología Celular y Laboratorio de Neurofisiología y Neuroquímica.
6. Que en el Instituto de Neurobiología se orientan los proyectos de investigación al estudio del sistema nervioso, con enfoques multi e interdisciplinarios. Se ocupa de la investigación y la enseñanza de fenómenos biológicos en los niveles celular y molecular con la finalidad de comprender la relación estructura-función del sistema nervioso de los seres vivos. Mediante la formación de recursos humanos de calidad en el campo de las neurociencias; con énfasis en la adquisición de conocimientos científicos y experiencia en estrategias, métodos y técnicas propios de la orientación y línea de investigación elegida, con valores éticos y con un elevado sentido de integridad.
7. Que el Laboratorio de Desarrollo y Regeneración Neural, tendrá la misión de contribuir a generar conocimiento en relación a los mecanismos moleculares y celulares de la diferenciación de células precursoras neurales multipotenciales, así como a la caracterización de la glía del SNC con capacidad regenerativa. Lo anterior en estrecha relación interdisciplinaria con los laboratorios que conforman el Instituto de Neurobiología, mediante el desarrollo de proyectos de investigación, actividades docentes y de vinculación, para contribuir al logro de los objetivos y metas de la Universidad de Guadalajara, en beneficio de la comunidad universitaria y de la población en general.
8. Que el Laboratorio de Neurobiología Celular tiene como misión contribuir con el desarrollo de proyectos de investigación, labores de docencia y actividades de vinculación, al logro de los objetivos y metas del Instituto de Neurobiología, en beneficio de la comunidad universitaria y población en general, en este laboratorio se aplican las técnicas morfológicas de alta resolución y la experiencia, habilidades y actitudes de su personal de investigación, técnico y administrativo, para el desarrollo científico del conocimiento en el campo de la neurobiología celular y titular, de acuerdo con los estándares internacionales de calidad. En este laboratorio se generan y emplean materiales didácticos con técnicas de vanguardia, para la enseñanza de las neurociencias, tanto a nivel de programas compartidos con otros centros de la Red

[Handwritten signatures and initials: ML, CD, and others]





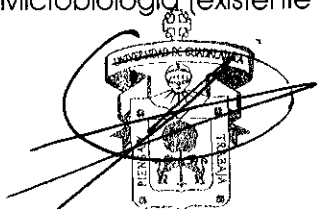
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Universitaria de la Universidad de Guadalajara. Las labores de Investigación, docencia y vinculación, por su calidad, contribuyen al establecimiento y fortalecimiento de convenios de cooperación bilateral que a nivel nacional e internacional, se definen por las autoridades del Instituto, del Departamento y del Centro Universitario.

9. Que el Laboratorio de Neurofisiología y Neuroquímica tiene entre sus objetivos, la realización de investigaciones innovadoras de calidad, que puedan aprovecharse de manera inmediata por la comunidad científica y que tengan la posibilidad a mediano o largo plazo de aplicarse en la resolución, prevención o tratamiento de algunos problemas neurológicos de importancia clínica.
10. Que el proyecto para de transformación del Laboratorio de Genética al Centro de Investigación en Genética Molecular es el resultado de la ampliación de la infraestructura, de las líneas y proyectos de investigación y del número de profesores y estudiantes en formación. Así en el Centro de Investigación en Genética Molecular se desarrollan proyectos de investigación en las áreas de genética molecular, biomarcadores y mutagénesis ambiental con el propósito de resolver problemas en el ámbito biológico, agropecuario y de ciencias de la salud; a través del establecimiento de dos laboratorios: Laboratorio de Biomarcadores y Genética Molecular y el Laboratorio de Mutagénesis Ambiental.
11. Que en el Laboratorio de Biomarcadores y Genética Molecular se desarrollan proyectos de investigación en las áreas de genética molecular y de poblaciones, taxonomía y ecología molecular, en particular se continuará trabajando con marcadores moleculares ya implementados en el laboratorio como RAPDs, Microsatélites e ITS y se trabajará en la obtención de otros marcadores moleculares útiles en ecología molecular y en el análisis de diversidad genética. En el área de biomarcadores se continuará con el desarrollo de proyectos de investigación que determinan por HPLC niveles de poliaminas como bioindicadores del desarrollo neoplásico. Mientras que el Laboratorio de Mutagénesis Ambiental, es el resultado del incremento de proyectos de investigación, profesores y estudiantes de todos los niveles de la sección de mutagénesis. Se pretende consolidar como un área encargada de evaluar los efectos producidos por las sustancias químicas sobre el material genético, lo cual, tiene enorme trascendencia sobre la problemática social, ambiental, médica y educativa.
12. Que el Instituto de Fisiología Celular fue constituido en 1995 como una unidad académica en la que se agruparon diversos investigadores especialistas en el estudio del funcionamiento de la célula. Inició con tres laboratorios: Biofísica, Inmunobiología y Neurobiología. A la fecha y debido al desarrollo de los diferentes laboratorios y áreas, se plantea su reestructuración, mediante la incorporación del Laboratorio de Microbiología (existente desde 1995), la creación del Laboratorio de Péptidos Naturales

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3845-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Antimicrobianos, la salida del laboratorio de Neurobiología y la desaparición del de Laboratorio de Biofísica.

13. Que el Instituto de Fisiología Celular, se ocupa de la investigación y la enseñanza de fenómenos biológicos en los niveles celular y molecular con la finalidad de comprender la relación entre estructuras y funciones de los seres vivos, así como el análisis de los fenómenos asociados con la sobrevivencia de especies. Mediante la formación de recursos humanos de calidad en el campo de la fisiología celular; con énfasis en la adquisición de conocimientos científicos y experiencia en estrategias, métodos y técnicas propios de la orientación y línea de investigación elegida, con valores éticos y con un elevado sentido de integridad.
14. Que el Laboratorio de Inmunobiología estudia los mecanismos fisiológicos fundamentales tales como el reconocimiento de lo propio y lo no propio, son además el objeto de estudio de la inmunología, la aplicación de diversas técnicas inmunológicas, así como la vinculación de la investigación con el sector productivo y social, a través del uso de los moduladores de la respuesta inmune de origen vegetal y animal.
15. Que el Laboratorio de Péptidos Naturales Antimicrobianos tiene como objetivos: aislar y purificar péptidos naturales antimicrobianos para su aplicación como nuevos antibióticos a partir de fuentes naturales, de tejidos animales y vegetales; desarrollar patentes originales de nuevas moléculas no descritas previamente; aplicar el conocimiento in vitro e in vivo, para el desarrollo farmacéutico de antibióticos naturales útiles en diferentes enfermedades infecciosas; contribuir al estado del arte en el campo de estudio de la respuesta inmune innata; difundir el conocimiento obtenido y vincular las actividades de nuestro laboratorio a la industria farmacéutica.
16. Que el Laboratorio de Biofísica dejó de operar debido al cambio de adscripción del personal académico que lo integraba.

En virtud de los resultados antes expuestos, esta Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran los elementos que justifican la existencia a las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que permitió la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que como lo establece el Art. 22º. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en unidades académicas denominadas escuelas, para el sistema de educación media superior y departamentos agrupados en divisiones, para los centros universitarios. La organización en red tenderá a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en territorio del Estado de Jalisco, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
- VI. Que de conformidad al Artículo 23º. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, los Centros Universitarios estarán integrados por Divisiones Departamentos. Las Divisiones serán las entidades académico-administrativas que agruparán un conjunto de Departamentos y los Departamentos serán las unidades académicas básicas, en donde se organicen y administren las funciones universitarias de docencia, investigación y difusión.
- VII. Que el Artículo 31º en su fracción V de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara establece entre las atribuciones del Consejo General Universitario, crear Centros Universitarios, Sistemas y dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir las existentes.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- VIII. Que para efectos de crear, modificar y suprimir Divisiones en los Centros Universitarios el Artículo 10º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara señala los requisitos a considerar por las autoridades competentes.
- IX. Que los Artículos 12º y 13º del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, señalan los requisitos a cubrir por las autoridades, a efecto de crear, modificar o suprimir Departamentos en los Centros Universitarios Temáticos y Regionales así como su integración.
- X. Que de acuerdo al Art. 64º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara los Colegios Departamentales serán los órganos académicos responsables de coordinar las actividades docentes, de investigación y difusión de los Departamentos, con capacidad para el diseño, ejecución y evaluación de los planes y programas académicos, de conformidad con las políticas institucionales de desarrollo y los programas operativos del Centro Universitario al que pertenezcan.
- XI. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27º. del multicitado ordenamiento legal; y
- XII. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º., 5º. fracciones I y II, 6º. fracciones III y XII, 21º. fracción VII y último párrafo, 27º., 31º., fracción VI y 35º. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la Reestructuración Integral del Departamento de Biología Celular y Molecular, de la División de Ciencias Biológicas y Ambientales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba la transformación del Laboratorio de Neurobiología a Instituto de Neurobiología, mismo que contará en su organización interna con tres laboratorios: Laboratorio de Desarrollo y Regeneración Neural, Laboratorio de Neurobiología Celular y Laboratorio de Neurofisiología y Neuroquímica.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. Se aprueba la creación del Laboratorio de Desarrollo y Regeneración Neural, el Laboratorio de Neurobiología Celular y el Laboratorio de Neurofisiología y Neuroquímica, cuya misión será la de contribuir a generar conocimiento en relación a los mecanismos moleculares y celulares del funcionamiento del sistema nervioso. Lo anterior en estrecha relación interdisciplinaria, mediante el desarrollo de proyectos de investigación, actividades docentes y de vinculación conjuntas, para contribuir al logro de los objetivos y metas de la Universidad de Guadalajara, en beneficio de la comunidad universitaria y de la población en general.

CUARTO. Se aprueba la transformación del Laboratorio de Genética a Centro de Investigación en Genética Molecular, el cual contará en su organización interna con dos laboratorios: Laboratorio de Biomarcadores y Genética Molecular y el Laboratorio de Mutagénesis Ambiental.

QUINTO. Se aprueba la creación del Laboratorio de Biomarcadores y Genética Molecular y el Laboratorio de Mutagénesis Ambiental, cuya misión buscará impulsar el desarrollo de proyectos de investigación en el nor-occidente del país para aportar principalmente en el análisis de diversidad genética en plantas; ecosistemática molecular de plantas e insectos y biomarcadores en cáncer. Formar recursos humanos emprendedores, con responsabilidad social y liderazgo para generar, aplicar y transmitir conocimientos en el área de la mutagénesis ambiental orientados hacia la investigación de los efectos genéticos de sustancias químicas, los cuales estarán comprometidos con la naturaleza y la sociedad.

SEXTO. El Instituto de Fisiología Celular permanece. En su organización interna contará con tres laboratorios: Laboratorio de Microbiología, Laboratorio de Inmunobiología, mismos que ya existen y el Laboratorio de Péptidos Naturales Antimicrobianos, de nueva creación. Asimismo desaparece el Laboratorio de Biofísica.

SÉPTIMO. Se aprueba la creación del Laboratorio de Péptidos Naturales Antimicrobianos, cuya misión es investigar y aplicar el conocimiento nuevo generado en nuestro laboratorio, dentro de la respuesta inmune innata de los seres vivos, incluidas las plantas, específicamente de los péptidos naturales antimicrobianos como nuevos antibióticos en el tratamiento de diferentes enfermedades infecciosas de los seres vivos.

OCTAVO. El personal académico y administrativo que actualmente labora en las diferentes unidades académicas, se adscribirá a las nuevas instancias de acuerdo a su área de formación, especialidad de desarrollo profesional y docente, de conformidad a los criterios planteados en el proyecto de reorganización del Departamento.

NOVENO. Las modificaciones a la estructura académico-administrativa del Departamento de Biología Celular y Molecular, serán con cargo al techo presupuestal asignado. Los recursos materiales y financieros con que cuentan las unidades académicas que se transforman o

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3925-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

suprimen serán reasignados, con la supervisión del Rector del Centro Universitario y la intervención que le corresponda a la Contraloría General.

DÉCIMO. Para efectos de operación de la nueva estructura académico-administrativa del Departamento de Biología Celular y Molecular, este dictamen entrará en vigor a los 20 días hábiles de haber sido aprobado por Consejo General Universitario.

DÉCIMO PRIMERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 17 de octubre de 2006

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López

Presidente

Dr. Roberto Castelan Rueda

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Dr. Eduardo Angel Madrigal de León

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtro. Carlos Chiel Gutiérrez

Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán

Néstor Francisco Martín López

Gloria María Martín del Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres

Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.